



**Municipalidad de Crespo**  
2024

**Ordenanza**

**Número:**

**Referencia:** AUTORIZACION PERMISO DE USO Sra. Mabel Cura

---

**ORDENANZA**

Sesión Ordinaria, 15 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Expte. N° 5539/2024 presentado por la Sra. Mabel Cura de Caballero, D.N.I. N° 13.008.682, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Cura Mabel, solicita por vía de excepción permiso de uso para un proyecto destinado a la instalación de “**SALON PARA LA REALIZACION DE FIESTAS INFANTILES**”, ubicado en Calle Presidente Perón N° 520, entre Félix Oriol y España, Manzana N° 384, Distrito RM4 Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

Que teniendo estado parlamentario, se gira para su tratamiento en la Comisión de Planeamiento.

Que la misma solicita informe al Área de Prevención y Seguridad Vial.

Que según el informe Técnico realizado por el área de prevención y seguridad vial de la municipalidad de Crespo, donde informa que, en la arteria mencionada, en el período correspondiente a los años 2022/23 no se han registrado accidentes de tránsito, dejando expresa constancia que en dicho frente cuenta con dársenas para el estacionamiento de tres vehículos.

Que contando con el informe arriba detallado, la comisión de planeamiento pone como condicionamiento colocar en el ingreso al salón una baranda de contención la cual deben exceder en dos metros el ancho de la puerta, siendo

repartido este excedente en partes iguales, teniendo una altura de no menos de un metro veinte centímetros, debiendo ser diseñado de la siguiente forma, con barrotes horizontales una altura de treinta centímetros del nivel del suelo la primera de está y las siguientes a la misma distancia entre sí. Y situada a una distancia al menos de un metro veinte de la puerta de ingreso.

Que se entiende que para su aprobación en los términos que se solicita es de cumplimiento indispensable que una vez en funcionamiento debe respetar los horarios de descanso del vecindario, evitando los ruidos molestos siendo causal de expiración del permiso de uso su incumplimiento.

Que la solicitante y responsable del emprendimiento deberá garantizar la normal circulación del caudal vehicular.

Que luego de recibir el Permiso de Uso la contribuyente deberá tramitar la correspondiente habilitación comercial.

Que el tema fue tratado en Comisión de Planeamiento y en Comisión general de este Cuerpo Deliberativo, dándose dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese por vía de excepción a la Sra. Mabel Cura de Caballero DNI N° 13.008.682 el Permiso de Uso del Suelo para desarrollar la actividad de “***SALON PARA LA REALIZACION DE FIESTAS INFANTILES***”, en el inmueble ubicado en Calle Presidente Perón N° 520, entre Félix Oriol y España”, Manzana N° 384, Parcela 7, Reg. N° 4937, Distrito RM4, Zona Urbana de la Ciudad de Crespo.

**ARTICULO 2º:** Dispónese que el Permiso de Uso se expide por un plazo de 24 meses desde la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo ser revocado en caso de que el Municipio constate irregularidades o incumplimientos detalladas en los considerandos.

**ARTICULO 3:** Notifíquese de la presente a la Subdirección de Planeamiento y Obras Privadas, y la Sra. Mabel Cura de Caballero D.N.I. N° 13.008.682 en el domicilio de calle Rocamora N° 423 de la ciudad de Crespo.-

**ARTICULO 4:** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.